

EXPDTE. N°: 335/2005 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos hasta el monto de pesos sesenta millones (\$60.000.000,00) o su equivalente en dolares estadounidenses a través del Ente Nacional de Obras Hidraulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Mutilaterales de Crédito y/o cualquier otra Institución de Crédito.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión ESPECIAL APROVE. INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION., con la modificación en el artículo 3º, la agregación del Artículo 4º y el corrimiento de la numeración subsiguiente.-**

Artículo 3º.- Designase como Autoridad de Aplicación del régimen establecido por la presente al Departamento Provincial de Aguas, que tendrá a su cargo la determinación de las obras a realizarse en el marco del Programa Provincial de Agua Potable y Saneamiento Quinquenal. La autoridad de aplicación queda facultada a definir las características definitivas de las obras a realizar, y el ordenamiento de las mismas, a efectos del mejor logro de las metas de cobertura y calidad perseguidas por el Programa citado.

Artículo 4º.- La Autoridad de Aplicación, conjuntamente con el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, deberá informar de manera semestral a la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de la Legislatura, sobre el estado de ejecución del Programa citado en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios que se establezcan en los Convenios de Préstamos y documentación complementaria, prevalecerán en su aplicación específica sobre la Legislación local en la materia.-

Artículo 6º.- La presente Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese

SALA DE COMISIONES

**TORRES
PINAZO**

GONZALEZ

PASCUAL

SPOTURNO

CASTRO

COLONNA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 09 de Junio de 2005